EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD SENA CHOCO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la tarjeta profesional (en caso de que se requiera para el ejercicio de la profesión), la experiencia y la capacitación del señor (a) **JHON JAIR CUESTA MOSQUERA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N**°. 11810884 de **QUIBDÓ**, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y/o experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que consiste en "*Prestar servicios personales de carácter temporal de Dieciséis (16) instructores para orientar la formación en el nivel complementaria regular por el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó para atender la cuarta oferta de formación del 2022 en las redes: Red de conocimiento acuícola y de pesca - área temática: pesca - Montaje y manejo de artes de pesca en acuicultura (1); Red de conocimiento ambiental - área temática: gestión ambiental sectorial y urbana - inducción a los sistemas de gestión ambiental (4), Red Institucional Pedagógica - área temática emprendimiento - comportamiento emprendedor (1), red de conocimiento: gestión administrativa y financiera - área temática: Contabilidad - contabilidad en las organizaciones (2), red de conocimiento: cultura - área temática: producción audiovisual - producción audiovisual (1), red de conocimiento: agrícola - área temática: agricultura - monitoreo en el manejo integrado de plagas, enfermedades y arvenses de cultivos (3), Red de conocimiento: salud - Área temática: Promoción social - Fortalecimiento pedagógico comunitario en la primera (3), red de conocimiento: energía eléctrica - área temática: uso final de la energía eléctrica - fundamentos de electricidad (1).*".

Adicionalmente, en el mencionado documento y en los certificados de

antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad por contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Quibdó, el 30/09/2022

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional Chocó

YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO
Supervisor

Proyecto y Revisó: Yilse Aleida Ruiz C
Cargo: Coordinador Académico